

ACTA DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL LICITADOR ACREDITATIVA DE CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIAS.

En Murcia, a 4 de noviembre de 2021, la Mesa designada por el órgano de contratación en el procedimiento de licitación del **SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**, procede al examen de la documentación justificativa presentada por el licitador José Gabriel Ramírez Ramírez para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el ICA y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Con fecha 4 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación requirió a José Gabriel Ramírez Ramírez que aportara la documentación acreditativa de las solvencias especificadas en la cláusula once del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente su apartado tercero referido a la solvencia técnica o profesional que predica así:

“3) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

a) Conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP, los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique la descripción, el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado de los contratos realizados en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Serán requisitos obligatorios contar con la titulación y/o con la experiencia laboral de, al menos, tres años debidamente acreditada que se establece en función del puesto de trabajo a desarrollar. La experiencia laboral en la sección y/o en el puesto de trabajo al que concurre.

Formación académica complementaria. Se distinguirán tres tipos de formación: específica, afín y general, dependiendo de la utilidad que supongan para el puesto en cuestión.

Adecuación para el desempeño del puesto, atendiendo a criterios como la capacidad para el desempeño de funciones complejas, iniciativa, autonomía, trabajo de equipo y mando.



Acreditación de la Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional, en el momento que sea requerido por el órgano de contratación, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (artículo 90.1 a) de la LCSP).

Asimismo, se realizará la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma (artículo 90.1 e) de la LCSP).

A este primer requerimiento la licitadora aporta un listado de nombres y apellidos de trabajadores con los que cuenta para la ejecución del contrato sin especificar ni aportar documento que justifique lo solicitado en el apartado b) anterior.

No presenta titulación académica y profesional del empresario y/o directivos de la empresa, ni especifica quien será el titular responsable o responsables de la ejecución del contrato, no pudiendo identificar la figura del Coordinador Técnico requerida en el pliego ni su titulación académica profesional o experiencia laboral.

Asimismo, remite un documento donde refiere los trabajos realizados (apartado a), sin enviar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Con fecha 15 de octubre de 2021, se comunica a la licitadora que la documentación aportada es insuficiente y se le requiere para que, en el plazo máximo de tres días hábiles subsanen la documentación, aportando la acreditación tal y como se indica en la mencionada cláusula del Pliego.

A este segundo requerimiento en fase de subsanación, José Gabriel Ramírez Ramírez envía currículos vitae de una serie de trabajadores y los contratos de trabajo que tiene con otros de ellos (sin firmar).

No aporta ni los títulos académicos o profesionales, ni certificados de empresas que avalen los currículos presentados.

05/11/2021 09:56:42 RUBIO RIERA, LORENA
05/11/2021 09:56:00
05/11/2021 09:51:45 PEREZ GARRE, MARIA ELENA
05/11/2021 10:28:34

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05e4f1b35-3a1c-15c9-408b-0050569b34e7



A la vista de estos antecedentes, y en base a la documentación recepcionada y a la consulta realizada a los Servicios Técnicos del ICA, la Mesa considera que resulta indeterminada la idoneidad de la licitadora a los requerimientos exigidos en el pliego y por tanto, **NO** queda acreditada la solvencia técnica de JOSÉ GABRIEL RAMIREZ RAMIREZ.

Según lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, la Mesa considera que el licitador JOSÉ GABRIEL RAMIREZ RAMIREZ retira su oferta, procediéndose a proponer al órgano de contratación que recabe la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaron las ofertas clasificadas, siendo la empresa propuesta como adjudicataria **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU**.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión en fecha indicada al margen, firmándose la presente Acta digitalmente.

PRESIDENTE

Antonio Peñalver García

VOCAL

M^a Elena Pérez Garre

ASESORAMIENTO JURÍDICO

Lorena Rubio Riera

SECRETARIA

Inmaculada Puertas Franco

05/11/2021 09:58:42 RUBIO RIERA, LORENA
05/11/2021 09:56:00 PEREZ GARRE, MARIA ELENA
05/11/2021 09:51:45 PEÑALVER GARCIA, ANTONIO
05/11/2021 10:20:34 PUERTAS FRANCO, INMACULADA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05e41b35-3a1c-15c9-408b-00509b34e7

